

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 23/2019

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 05/09/2019

Miembros: *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. En estudio

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 171/2019 – NOTA FAMILIA ROLDAN AL CLUB QUIMES – 22/08/2019

1. **De acuerdo** al descargo del club QUILMES y a los fundamentos vertidos en el mismo, se resuelve dejar sin efecto la sanción aplicada en forma definitiva y se ordena archivar las presentes actuaciones

EXPTE. 175/2019 – IMPERIO JRS VS G.E.V.P. “B” – U19 FEBAMBA – 24/08/2019

1. **Se otorga** la prórroga solicitada.

EXPTE. 179/2019 – CLUB MORON VS PLATENSE – VET+50 FEBAMBA – 03/09/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC a PEREZ, CARLOS HERNAN (DNI 20.356.571), del club PLATENSE artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.
2. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC a PEREZ, MARTIN DARIO (DNI 20.946.384), del club PLATENSE artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.
3. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC a SCORDO, FERNANDO OSCAR (DNI 18.345.466), del club PLATENSE artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 180/2019 – VILLA IDEAL VS TALLERES – SUP. FLEX – 01/09/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC a AGUIRRE, AGUSTIN (DNI 36.820.477), del club TALLERES artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 181/2019 – RAMOS “B” VS DEPORTIVO MORON – U17 – /0/2019

1. **Dar vista** al Club RAMOS MEJIA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 182/2019 – AFALP VS G.E.V.P. – U17 FEBAMBA – 31/08/2019

1. **Dar vista** al jugador PANZINI, DEMIAN del club AFALP a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 183/2019 – NOLTING VS RAMOS LTC – U15 FEBAMBA – 02/09/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, STEPANICH, DARIO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club RAMOS MEJIA LTC, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 184/2019 – ARGENTINO DE LANUS VS OLIMPO DE LANUS – U13 AFMB – 01/09/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, CASTRO, PAULA artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club ARGENTINO DE LANUS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

2. **Dar vista** al entrenador SALERNO, HERNAN del club ARGENTINO DE LANUS a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 185/2019 – BANADE VS TORTUGUITAS – U17 FEBAMBA – 26/08/2019

1. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC a AMADO, OMAR del club TORTUGUITAS artículos 40 inciso b), 106 inciso e) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 186/2019 – BANADE VS TORTUGUITAS – U13 FEBAMBA – 26/08/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, FRECCERO, FABIAN EDUARDO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club TORTUGUITAS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 187/2019 – COLEGIALES VS PINOCHO – U17 FEBAMBA – 31/08/2019

1. **Dar vista** al Club PINOCHO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 188/2019 – COLEGIALES VS PINOCHO – U19 FEBAMBA – 31/08/2019

1. **Dar vista** al Club PINOCHO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

2. **Suspender** por el termino de siete (7) partidos al jugador ROSALES, P. (DNI 42.301.561) del club PINOCHO artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 189/2019 – UAI URQUIZA VS DEPORTIVO CROVARA – SUPERIOR FEB. – 28/08/2019

1. **Suspender** por el termino de veinte (20) partidos al jugador PONCE, GERONIMO (DNI 42.247.693) del club TRISTAN SUAREZ artículos 40 inciso b) 107 inciso g) y 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 190/2019 – HURACAN DE SAN JUSTO VS SITAS – U19 FEBAMBA – 31/08/2019

1. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, GRANDOLI, MARTIN LEANDRO (DNI 26.940.913) artículos 14 inciso a), 41 inciso h) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club SITAS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 191/2019 – IMPERIO VS ALL BOYS – SUPERIOR – 30/08/2019

1. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC al jugador, SANTILLAN, FRANCO (DNI 43.202.077), del club IMPERIO, artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.
2. **Dar vista** al jugador DE NEGRI, CARLOS ALBERTO, del club IMPERIO a fin de que efectúe descargo, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. Se da por contestada la vista al jugador ZEKAS, MARTIN del club ALL BOYS. A la espera de completar las actuaciones para tomar la resolución definitiva, se deja el presente expediente en estudio.

EXPTE. 192/2019 – HACOAJ VS CENTRO GALICIA – SUPERIOR FEBAMBA – 30/08/2019

1. **Dar vista** al Club HACOAJ, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club CENTRO GALICIA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 193/2019 – RIVER PLATE VS IMPERIO – VET+43 FEBAMBA – 29/08/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al jugador, LAGRANDA, PABLO RAMIRO (DNI 23.222.559), del club IMPERIO, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 194/2019 – TRISTAN SUAREZ VS LANUS “B” – U19 MASCULINO – 31/08/2019

1. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, LOPEZ PEREZ, ALEJANDRA (DNI 16.649.750) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club LANUS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 195/2019 – UVVA VS NAUTICO BOUCHARDO “A” – SUPERIOR FLEX – 31/08/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al jugador, POBLETE, M. (DNI 38.610.865), del club UVVA, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 196/2019 – SAN ANDRES VS FLORIDA CLUB – SUPERIOR FEBAMBA – 30/08/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC a MOSS, FRANCISCO MARTIN (DNI 42.627.129) de FLORIDA CLUB artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 197/2019 – NOTA CLUB INSTITUCION SARMIENTO – 01/09/2019

1. **Dar vista** al Club SITAS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 19 de septiembre de 2019

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Presidente